

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Córdoba
Menciones/Especialidades:	Mención en Gestión de Empresas Turísticas, Mención en Planificación de Destinos y Productos Turísticos, Mención en Sin Mención
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Facultad de Ciencias del Trabajo
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Económicas y Empresariales a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumpliendo el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se actualizan las normas de permanencia del Grado para adaptarlas a lo recogido en el Título IV del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado en la

Universidad de Córdoba, tras la modificación del mismo en Consejo de Gobierno de 19/07/2019, modificado en Consejo de Gobierno de 02/07/2020. La modificación solicitada cumple la normativa vigente y es necesaria para adaptar la normativa de permanencia del Grado a la normativa de permanencia de la Universidad de Córdoba.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualizan las normas sobre reconocimiento y transferencia de créditos del Grado para adaptarlas a lo recogido en el Título V del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado en la Universidad de Córdoba, tras la modificación del mismo en Consejo de Gobierno de 19/07/2019, modificado en Consejo de Gobierno de 02/07/2020 cumpliéndose la normativa vigente de la Universidad de Córdoba.

4. Planificación de las enseñanzas

Se incluye en el Grado un itinerario bilingüe debido a que actualmente no se cubre la totalidad de las plazas ofertadas en el Título para mejorar la empleabilidad de los egresados, al adecuarse mejor las capacidades de éstos a las necesidades de los potenciales empleadores. De esta forma, se potenciarán las competencias lingüísticas de los egresados, lo que afectará positivamente a su empleabilidad.

Para ello se ha añadido la denominación, contenidos y competencias en idioma inglés de las asignaturas que forman parte del itinerario bilingüe. Se incluye el requisito de contar, como mínimo, con un nivel B1 en inglés en el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión de la Memoria.

Se aporta información sobre cómo puede el alumnado actual acceder al itinerario bilingüe o en el futuro cambiarse desde dicho itinerario al de castellano. En concreto, se especifica que “el cambio de itinerario no está permitido de forma general, ya que la adjudicación de plazas procede de una concurrencia competitiva y podría afectar a la organización académica de los Centros. Sin embargo, de forma extraordinaria, el Centro podrá ofertar anualmente un número de plazas para estudiantes que deseen cambiar de itinerario. Para ello, publicará el número de plazas disponibles, que en ningún caso excederá del 10% de las del cupo de admisión original, y publicará, junto con el número de plazas disponibles, los criterios de prelación, que necesariamente incluirán, como criterio excluyente, tener una calificación de admisión al menos igual a la de corte, en el mismo curso en que el candidato accedió a la Universidad.”

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se incorpora información sobre el profesorado que impartirá docencia en el itinerario bilingüe justificando la idoneidad del profesorado propuesto para impartir docencia en inglés



mediante la acreditación de su nivel de inglés o de la experiencia previa impartiendo docencia en este idioma.

7. Calendario de implantación

Se propone comenzar la implantación del itinerario bilingüe en el curso 2023/24. Así mismo se actualizan los responsables de los títulos y el representante legal.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se actualizan los enlaces al Sistema de Garantía de Calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de la propuesta aceptada, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez